

Santiago, 10 de noviembre de 2020.

REF: MODIFICA CIRCULAR Nº 14.

Circular Nº 17 CAMV

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, en conformidad a lo dispuesto en la Circular Nº 14 de CAMV, referente a la “Capacitación Continua”, de fecha 9 de agosto del año 2019, incorpora requerimientos a las entidades para certificación de sus directores, o administradores en caso de sociedades que no cuenten con directorio, en los términos que se exponen a continuación:

- Reemplázase en la Sección II, referente al contenido mínimo de la Capacitación Continua, lo siguiente:
 - I. Contenido mínimo del programa de Capacitación Continua.**

Las entidades obligadas en virtud de la NCG Nº 412, deberán implementar un programa de Capacitación Continua, para efectos de mantener actualizado el conocimiento de las personas acreditadas, el que deberá considerar al menos el siguiente contenido establecido por el Comité de Acreditación:

Nombre programa	Capacitación Continua. (NCG Nº 412, Sección Nº IV)
Nº horas total del programa	Deberá contar con al menos 10 horas cronológicas de formación anual. Será definido por la propia entidad.
Modalidad de instrucción	Presencial y/o E-learning
Categoría funcional	Directivo (Gerente General), Directivo Comercial, Directivo General, Directivo de Estudios, Operadores y Asesores y Ejecutivos.
Evaluación Final	Será definido por la propia entidad.

Contenidos:	
a) Temas contenidos en el examen de acreditación	Comprende la revisión de tópicos incluidos en los temarios de los exámenes de acreditación de cada una de las categorías funcionales y de los programas vigentes en el Proceso Simplificado de Acreditación
b) Normas de autorregulación de la entidad	Comprende el conocimiento de las normas, manuales y/o políticas con las que se autorregula la compañía.
c) Actualización de normativa vigente.	Comprende el estudio de las normas dictadas con posterioridad a la rendición de los exámenes de conocimientos de cada postulante.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO	
<i>La entidad obligada deberá definir la metodología para la adquisición de los conocimientos para cada módulo.</i>	
ESTRATEGIA EVALUATIVA DEL MÓDULO	
<i>Hace referencia a las diferentes actividades a desarrollar, que permitirán identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo.</i>	

Directivos	
Nº horas total del programa	Será definido por la propia entidad.
Modalidad de instrucción	Presencial y/o E-learning.
Categoría funcional Directivos	Dirigido a directores o administradores en caso de sociedades que no cuenten con directorio, que hayan obtenido la acreditación en la categoría funcional de "Directivos", mediante examen o a través de solicitud de exención. Se excluyen aquellas personas que se desempeñen como Gerente General.
Contenidos:	
a) Normas de autorregulación de la entidad	Comprende el conocimiento de las normas, manuales y/o políticas con las que se autorregula la compañía.
b) Actualización de normativa vigente.	Comprende el estudio de las normas dictadas con posterioridad a la rendición de los exámenes de conocimientos de cada postulante.

Las entidades deberán contar con un registro histórico y actualizado del programa que efectúen, como también un registro de las personas que realicen los cursos, el que deberá contar al menos con la siguiente información:

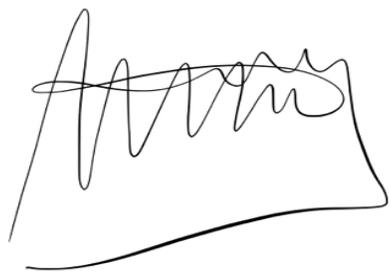
Nombre completo del acreditado:	
Rut del acreditado:	
Fecha de realización:	
Fecha de vigencia:	
Asistencia (%):	

Publicación de la Circular

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (www.camvchile.cl); de las bolsas de valores; de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

Se adjunta a la presente Circular, el texto refundido de la Circular N° 14.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 10 de noviembre del año 2020.



Ignacio Rodríguez Llona
Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores

Santiago, 9 de agosto de 2019

REF: DE LA CAPACITACIÓN CONTINUA

CIRCULAR Nº 14

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En conformidad a lo dispuesto en la Sección IV, “De la Capacitación Continua”, de la Norma de Carácter General (NCG) Nº 412, emitida con fecha con fecha 6 de septiembre del año 2016 por la Superintendencia de Valores y Seguros (actual Comisión para el Mercado Financiero), el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV), en uso de sus facultades dicta las siguientes instrucciones que las entidades obligadas deberán implementar, por sí o a través de terceros, programas de capacitación continua para todos quienes desempeñen funciones que conforme a la Ley deben contar con acreditación de conocimientos.

II. Personas obligadas.

Las personas que mantengan una acreditación vigente, en cualquiera de sus modalidades y en conformidad a lo establecido en la NCG Nº 412, deberán someterse a un proceso de capacitación continua, de acuerdo a las disposiciones de la presente Circular.

III. Contenido mínimo del programa de Capacitación Continua.

Las entidades obligadas en virtud de la NCG N° 412, deberán implementar un programa de Capacitación Continua, para efectos de mantener actualizado el conocimiento de las personas acreditadas, el que deberá considerar al menos el siguiente contenido establecido por el Comité de Acreditación:

Nombre programa	Capacitación Continua. (NCG N° 412, Sección N° IV)
Nº horas total del programa	Deberá contar con al menos 10 horas cronológicas de formación anual. Será definido por la propia entidad.
Modalidad de instrucción	Presencial y/o E-learning
Categoría funcional	Directivo (Gerente General), Directivo Comercial, Directivo General, Directivo de Estudios, Operadores y Asesores y Ejecutivos.
Evaluación Final	Será definido por la propia entidad.
Contenidos:	
<p>d) Temas contenidos en el examen de acreditación Comprende la revisión de tópicos incluidos en los temarios de los exámenes de acreditación de cada una de las categorías funcionales y de los programas vigentes en el Proceso Simplificado de Acreditación</p> <p>e) Normas de autorregulación de la entidad Comprende el conocimiento de las normas, manuales y/o políticas con las que se autorregula la compañía.</p> <p>f) Actualización de normativa vigente. Comprende el estudio de las normas dictadas con posterioridad a la rendición de los exámenes de conocimientos de cada postulante.</p>	
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO	
<i>La entidad obligada deberá definir la metodología para la adquisición de los conocimientos para cada módulo.</i>	
ESTRATEGIA EVALUATIVA DEL MÓDULO	
<i>Hace referencia a las diferentes actividades a desarrollar, que permitirán identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo.</i>	

Directivos	
Nº horas total del programa	Será definido por la propia entidad.
Modalidad de instrucción	Presencial y/o E-learning.
Categoría funcional Directivos	Dirigido a directores o administradores en caso de sociedades que no cuenten con directorio, que hayan obtenido la acreditación en la categoría funcional de "Directivos", mediante examen o a través de solicitud de exención. Se excluyen aquellas personas que se desempeñen como Gerente General.
Contenidos:	
<p>c) Normas de autorregulación de la entidad</p>	

Comprende el conocimiento de las normas, manuales y/o políticas con las que se autorregula la compañía.

d) Actualización de normativa vigente.

Comprende el estudio de las normas dictadas con posterioridad a la rendición de los exámenes de conocimientos de cada postulante.

Las entidades deberán contar con un registro histórico y actualizado del programa que efectúen, como también un registro de las personas que realicen los cursos, el que deberá contar al menos con la siguiente información:

Nombre completo del acreditado:	
Rut del acreditado:	
Fecha de realización:	
Fecha de vigencia:	
Asistencia (%):	

IV. Curso de Ética Comercial.

Adicionalmente dicho programa deberá contemplar la realización, de un curso de ética comercial aplicada a situaciones reales del mercado de capitales, cuyos contenidos y características ha definido el Comité de Acreditación.

Para estos efectos el Comité de Acreditación definió los siguientes contenidos y características del programa a que se refiere el párrafo anterior:

Nombre programa	Curso de Ética Comercial. (NCG N° 412, Sección N° IV)
Nº horas total del programa	El programa propuesto deberá asegurar la cobertura del contenido requerido en un lapso de tres años, considerando al menos 12 horas cronológicas en dicho periodo.
Modalidad de instrucción	Presencial y/o E-learning
Categoría funcional	Las personas que mantengan una acreditación vigente, en cualquiera de sus modalidades, en conformidad a lo establecido en la NCG N° 412.
Evaluación Final	Será definido por la propia entidad.

I. Objetivos

El curso de ética comercial deberá tener, al menos, los siguientes objetivos principales: a) reconocer la relevancia de la ética en el ámbito profesional; b) distinguir los elementos principales que concurren en el análisis ético de una situación; y c) aplicar los principios de la ética a situaciones concretas de la actividad en el mercado de valores.

II. Resultados de aprendizaje

Al finalizar el curso, se deberán haber alcanzado, al menos, las siguientes capacidades: a) identificar los principales componentes de la deliberación ética; b) valorar éticamente una situación; c) reconocer y

gestionar apropiadamente situaciones de conflicto de interés; y d) resolver adecuadamente casos relacionados con la ética en el mercado de valores.

III. Contenidos mínimos.

1. **Fundamentos de la ética.** Se sugieren las siguientes materias: a) ¿qué es ética?; b) principales tradiciones*; c) ética y legislación; d) marco conceptual general para la resolución de problemas éticos.
2. **Principios de la ética comercial.** Se sugiere dar énfasis a los siguientes principios: a) profesionalismo; b) prudencia; c) veracidad; d) equidad y justicia; e) diligencia; f) lealtad; g) confidencialidad.
3. **Conflictos de interés.** Se sugieren las siguientes materias: a) concepto; b) principales tipos de conflictos de interés en el mercado financiero; c) gestión de conflictos de interés.
4. **Relaciones con los clientes.** Se sugieren las siguientes materias: a) entrega de información; b) adecuación de la oferta de productos; c) deberes fiduciarios; d) asimetría de la información.
5. **Relaciones con el mercado.** Se sugieren las siguientes materias: a) entrega de información; b) información privilegiada; c) formación de precios; d) competencia leal.
6. **Relaciones con las autoridades regulatorias.** Se sugieren las siguientes materias: a) conocimiento de la legislación; b) entrega de información; c) principio de igualdad ante la autoridad.
7. **Relaciones entre la empresa y sus colaboradores.** Se sugieren las siguientes materias: a) responsabilidad de supervisión; b) responsabilidad con el empleador; c) responsabilidad entre colaboradores; d) esquemas de compensación e incentivos; e) información pública y privada; f) manuales de ética y cumplimiento de la propia entidad.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO

La entidad obligada deberá definir la metodología para la adquisición de los conocimientos para cada módulo.

ESTRATEGIA EVALUATIVA DEL MÓDULO

Hace referencia a las diferentes actividades a desarrollar, que permitirán identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo.

Para efectos de dar cumplimiento a los programas de Capacitación Continua y de Ética Comercial, cada entidad o institución deberá verificar que dichos programas contengan los requerimientos, características y contenidos mínimos establecidos en esta Circular.

Además, la entidad deberá contar con un registro histórico y actualizado de dichos programas; como también un registro de las personas que efectúen los cursos, el cual deberá contar al menos con la siguiente información:

Nombre completo del acreditado:	
Rut del acreditado:	
Fecha de realización del curso:	
Fecha de vigencia:	
Asistencia (%):	
Evaluación (%):	

IV. Publicación de la Circular.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (www.camvchile.cl); de las bolsas de valores; de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2020.



Ignacio Rodríguez Llona

Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores